

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Diputación Provincial de Madrid

### INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

#### EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz se tramita expediente de adopción del joven Antonio Iglesias González, 92-4-672, que tuvo ingreso en esta Institución en 11 de agosto de 1924, teniendo a la sazón cinco días de tiempo; e ignorándose el paradero de su madre y demás parientes, se publica el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción, en armonía con lo determinado en el artículo segundo de la Ley de 17 de octubre de 1941, concediéndose un plazo de un mes, desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para poder hacer expresada comparecencia.

Madrid, 5 de febrero de 1944.—El Director, Conrado Moro Lozano.

(G.—3-412)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita expediente de adopción a favor de la niña María Luisa Barajas Laborda, 99-4-8.744, que tuvo ingreso en esta Institución en 22 de julio de 1931, teniendo a la sazón cinco días de tiempo; e ignorándose el paradero de su madre y demás pariente, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción, en armonía con lo determinado en el artículo 2.º de la Ley de 17 de octubre de 1941, concediéndose un plazo de un mes, desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para poder hacer expresada comparecencia.

Madrid, 5 de febrero de 1944.—El Director, Conrado Moro Lozano.

(G.—3-413)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría.—Sección 4.ª

Por el presente se hace saber que en este Ayuntamiento se hallan depositadas dos cantidades en billetes del Banco de España, halladas en la vía pública, las cuales se entregarán a quienes acrediten ser sus dueños, durante las horas de oficina, en la Sección 4.ª (Policía Urbana), de esta Secretaría.

Lo que se anuncia a los efectos de

lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil y para general conocimiento y el de aquéllos a quienes pueda interesar.

Madrid, 9 de febrero de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5-740)

### Secretaría.—Negociado Ensanche

Acordada por la Permanente y el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en 4 y 11 de marzo último a apertura legal de la calle de Escosura, entre las de Ceá Bermúdez y Diagonal, y practicado el estudio de expropiaciones por la Dirección de Arquitectura, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ha dispuesto se anuncie, para conocimiento de los propietarios de los terrenos necesarios para la urbanización de dicho trayecto de vía pública, que, debiendo procederse a ésta, habrán de comparecer en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, al objeto de contestar a la tercera pregunta que determina el artículo 26 del Reglamento de 31 de mayo de 1893; referente al consentimiento de la ocupación de sus terrenos, antes de su pago, sin perjuicio de incoar el expediente de liquidación en cuanto aquélla se verifique, teniendo en cuenta la urgencia de la urbanización cuya subasta tiene acordada el Municipio; advirtiéndose que los propietarios interesados, según los datos, son: don Celso Vena Benito, la Sociedad Anónima «Nicasio Pérez», el señor conde de Montarco, don Rodrigo, don Alvaro, doña Vicenta, doña María Josefa y don Manuel García de Castro, don Manuel Pérez Durán, doña Herminia Viota y don Domingo Hernández; y que si en el plazo de ocho días no manifiestan nada en contrario, se les considerará conformes con la mencionada ocupación previa.

Madrid, 8 de febrero de 1944.—El Secretario, M. Berdejo (rubricado).

(O.—5-741)

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Delegación Provincial de Madrid

#### COPIA DE UN ANUNCIO

«Boletín Oficial del Estado» número 29, de fecha 29 de enero de 1944.—Ministerio de Industria y Comercio.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Anun-

ciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan.

«Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del segundo ciclo, serie BU, de tercera categoría, núms. 132.579, 132.580, 132.184, 007.262 y 077.951, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.»

«Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del segundo período, de la serie VA, números 283.173, 289.140, 231.423, 231.426, 231.429, 246.161, 271.305, de tercera categoría, y las infantiles núms. 14.099 y 16.524, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.»

\*\*\*

«Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del segundo ciclo, serie O, de tercera categoría, núms. 943.395, 943.396, 943.397, 602.248, 629.961, 629.960, 629.963, 629.962 y 663.645, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.»

\*\*\*

«Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del segundo ciclo, serie BU, de tercera categoría, núms. 84.214, 63.784, 63.785, 63.786, 63.787, 63.789, 63.790, 87.987, 87.988, 87.989, 87.990 y 87.991, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas han sido anuladas a todos los efectos.»

\*\*\*

«Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del segundo ciclo, serie O, de tercera categoría, núms. 585.690 y 659.662, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo

de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas han sido anuladas a todos los efectos.»

Lo que se comunica a todos los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia, para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 1 de febrero de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—439)

## Ministerio de Hacienda

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas. Emisiones y vencimientos que se relacionan (106). Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 163, de Deuda Amortizable al 5 por 100 Interior, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de abril de 1937:

Serie B, números 46.982, 47.128 y 29, 47.254, 47.262, 47.264 al 67, 47.306, 48.661 y 62, 48.863, 48.893 y 94, 49.819, 49.869 al 78, 49.882 al 87, 49.927, 49.931 al 36, 50.151, 50.910, 50.919, 51.473, 51.624 y 25, 51.718, 51.730 y 31, 51.750, 51.757, 51.770 y 71, 51.860, 51.965, 51.975, 52.084, 52.101, 52.245 y 46, 52.543 al 45, 52.654, 54.565, 55.108, 55.451, 55.840, 55.849 al 51, 56.390 y 91, 56.553, 56.974, 57.228, 60.577, 61.043, 61.583, 61.632, 61.857, 63.187 al 89, 63.293, 63.300 al 301, 63.508 y 9, 63.622 y 23, 63.818, 63.940, 63.946 al 50, 64.060, 64.348 y 49, 64.403 y 4, 64.413 al 16, 65.847, 66.041 y 42, 66.136, 66.180, 66.321, 66.702 al 7, 66.732, 71.376, 74.653 al 56, 75.345 y 46, 75.373, 75.375, 75.478, 75.502 y 3, 75.513 al 26, 75.715, 75.742, 76.052, 76.951, 78.770 al 72, 78.777 al 79, 78.926 y 27, 78.938, 78.979 al 86, 79.079 y 80, 79.099 y 100, 79.101 y 102, 79.119, 79.175 al 77, 79.218 y 19, 79.348, 79.866 y 67, 81.098 al 100, 81.103, 82.115 al 20, 82.567, 82.666 al 82.673.

\*\*\*

Factura número 164, de Deuda Amortizable al 5 por 100 Interior, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de abril de 1937:

Serie B, números 17, 934 al 37, 1.134, 2.601 al 7, 3.770 y 71, 4.564 y 65, 5.339, 5.775 al 79, 6.292 y 93, 6.315, 6.638 al

40, 10.559 al 62, 10.598 al 602, 10.660 al 62, 11.450 al 58, 11.656, 11.712, 12.008, 12.512 y 13, 13.421, 13.833, 14.139, 14.163, 14.273 y 74, 20.501, 21.448, 21.787 y 88, 22.059, 22.061 al 63, 22.271, 23.282, 24.277 y 78, 27.014, 27.337 y 38, 28.030 y 31, 28.363 al 65, 29.254, 29.346, 29.386, 29.451 al 55, 29.469 y 70, 29.705 al 8, 30.189 al 93, 30.194, 30.238 al 41, 31.864, 31.889 al 91, 32.553, 33.150 y 51, 33.369 al 76, 33.389, 34.146 al 49, 34.638, 35.588 al 91, 36.112, 36.469, 36.473 y 74, 37.585, 37.599, 39.558 y 59, 40.312, 40.408 a 11, 40.430 al 32, 40.506, 40.599, 40.625, 40.728, 40.732, 40.755, 40.772, 40.801, 40.806 y 7, 40.810, 40.930, 41.346, 41.373 al 75, 41.589, 41.893, 42.211, 42.313, 42.242 al 55, 42.533 al 35, 43.560, 43.564 al 69, 44.035 y 36, 44.486, 44.488, 45.158, 45.923, 46.459 al 61, 46.981.

\*\*\*

Factura número 165, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de abril de 1937:

Serie B, números 82.674 y 75, 82.748 y 49, 83.553 y 54, 84.545, 84.567 y 68, 84.576, 84.608 y 9, 84.753, 85.033, 85.067, 85.174 al 76, 85.364 al 67, 85.461 al 64, 86.033 al 38, 86.705 al 8, 87.627 y 28, 88.492 al 95, 88.570 al 72, 88.604, 88.626 al 45, 88.656, 88.665 y 66, 88.754 y 55, 88.762 al 64, 88.822 al 25, 88.839, 88.877 y 78, 88.882 y 83, 89.028 al 30, 89.041, 89.042, 89.452, 89.751 y 52, 90.927, 91.024 al 27, 91.587, 91.964, 92.460, 92.496, 92.497, 93.953, 93.576, 94.130 al 43, 94.807 y 8, 94.842 al 46, 94.849, 95.438 y 39, 95.846 al 48, 96.517, 97.124 y 25, 97.147, 97.253, 97.645, 99.077 y 78, 100.331, 102.738, 102.957, 103.057, 103.250, 103.424, 103.701, 103.766, 104.528 y 29, 104.546, 104.845, 104.964, 105.365, 105.533, 106.251 y 52, 106.414 y 15, 106.751 y 52, 107.109, 107.475, 108.068, 108.396, 108.429 al 32, 108.955, 109.030, 112.555, 112.677, 112.972 y 73, 113.060, 114.055 al 58, 114.377, 114.379, 115.186 y 87, 115.946 y 47, 115.995 al 97, 116.081 al 83, 116.194, 116.696, 116.879, 116.905, 116.913, 116.926, 117.043 y 44, 117.045, 117.066.

\*\*\*

Factura número 166, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto, vencimiento de 1.º de abril de 1937:

Serie B, números 259.857, 259.868, 259.875 al 84, 259.888, 259.908, 260.006, 260.012 al 16, 260.141 al 43, 260.150 al 56, 260.213 y 14, 260.269, 260.275, 260.394, 260.410 y 11, 260.616 y 21, 260.626, 260.631, 260.642, 260.646, 261.121, 261.150 al 59, 261.446, 262.015, 262.103, 262.155, 262.384 y 85, 262.624, 263.299 al 300, 263.404 y 5, 263.695 al 705, 263.969, 264.023, 265.124 al 30, 265.203, 265.212 al 15, 265.244, 265.274, 265.327 al 30, 265.331 al 35, 266.065, 266.118, 266.148, 266.822, 266.879, 267.907, 267.438, 267.708, 267.125 y 26, 269.075, 268.310, 269.559, 269.609, 269.799, 270.086, 270.507 y 8, 270.741 y 42, 271.381 al 84, 271.489 y 90, 271.782, 271.829 y 30, 271.971, 272.130 y 31, 272.165 al 71, 272.369, 272.371, 272.421, 272.496 y 97, 272.551, 272.623, 272.812 al 15, 273.277 al 80, 73.502 y 3, 273.506 al 8, 273.515, 273.761 al 66, 273.212, 274.253, 274.367, 274.370 al 72, 274.379, 274.774 y 75, 274.792 al 95, 274.811 al 13, 274.860 al 62, 275.018, 275.037, 276.011 y 12, 276.105, 276.186 y 87, 276.217, 276.215 y 16.

(Continuará.)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA VALLECAS

CONCURSO

En virtud de acuerdos firmes, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el Reglamento de Contratación, una vez

transcurrido el plazo de reclamaciones indicado en el anuncio previo, se anuncia al público el concurso para la contratación de las obras de abastecimiento de aguas, alcantarillado y urbanización del poblado de «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», en esta localidad.

Los datos principales, plazos del concurso y forma de celebrarse son los siguientes:

I.—Datos del concurso.—Será requisito indispensable para tomar parte en el concurso acreditar haber depositado en la Caja de este Ayuntamiento o en la General de Depósitos, y a disposición del señor Alcalde, en metálico o en papel de pagos al Estado, al tipo de cotización que regulan las disposiciones vigentes, el dos (2) por ciento del presupuesto de contrata, como fianza provisional, para los proyectos de abastecimiento de aguas, cuyo importe es de trescientas veintisiete mil seiscientos cuarenta y tres pesetas cincuenta y dos céntimos (327.643,52), y el de alcantarillado, que asciende a la suma de doscientas sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas sesenta y tres céntimos (269.645,63).

La proposición que se refiera al proyecto de urbanización, cuyo importe es de un millón ciento seis mil trescientas noventa y seis pesetas treinta y un céntimos (1.106.396,31), justificará también el haber depositado, en la forma expresada anteriormente, el uno y medio (1 y 1/2) por ciento del mencionado presupuesto de contrata.

Pasados diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación, el adjudicatario, o los adjudicatarios, deberán completar la fianza, en concepto de definitiva, hasta el cuatro (4) por ciento del tipo del remate, en lo que se refiere a los proyectos de abastecimiento de aguas y alcantarillado, y hasta el tres (3) por ciento del tipo del remate, en lo que respecta al proyecto de urbanización.

El plazo de ejecución de las obras de urbanización será de un año. De seis meses el de abastecimiento de aguas; y de seis meses también el de las obras de alcantarillado. Estos plazos empezarán a contarse a partir de la notificación por el Ayuntamiento de que se ha firmado la escritura-contrato de ejecución de las obras.

II.—Plazos del concurso.—Las proposiciones para optar al concurso se admitirán en el Registro general de este Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficinas, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los concurrentes podrán, a su conveniencia, presentar proposición por la totalidad de los tres proyectos, o bien por alguno o algunos de ellos. Se indicará en las mismas precios unitarios de cada una de las unidades de obra incluidas en los presupuestos generales, y en dichos precios estarán incluidos los tantos por cientos correspondientes a honorarios facultativos, gastos generales de contrata y beneficio industrial, señalados en los presupuestos de contrata que sirven de base a este concurso.

Los tres proyectos objeto del presente anuncio y el pliego de condiciones correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verifi-

cará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

III.—Forma de celebrarse el concurso.—Los concurrentes presentarán la documentación, para participar en el concurso, en sobre cerrado y lacrado, que contendrá la propuesta económica de las obras y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la Caja de este Ayuntamiento o en la General de Depósitos, a disposición del señor Alcalde.
- 5.º Ultimo recibo de la Contribución.

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, el Gestor Síndico, el Ingeniero municipal y el Letrado Secretario de la Corporación, y del acto dará fe el Notario a quien corresponda.

El Ayuntamiento elegirá la proposición que juzgue más ventajosa a sus intereses, o no aceptará ninguna, sin que le sea obligatorio por ello admitir precisamente una de las del concurso, sino que se reserva la facultad de declararlo desierto o de elegir la que más le interese, aun cuando ésta no sea la más económica, no admitiendo reclamación alguna de los concursantes por este concepto.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de adjudicar la totalidad de las obras a un solo contratista o adjudicarse a varios, si así conviniera a los intereses del Municipio.

Será obligación del contratista el abono de cuantos gastos se originen con motivo de la celebración del presente concurso y formalización del contrato, así como todos los que se originen por ensayos y análisis de materiales que pueda acordar la Inspección facultativa. Asimismo vendrá obligado a satisfacer los honorarios facultativos por redacción de los proyectos y dirección e inspección técnica de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vallecas, a 31 de enero de 1944.—  
El Alcalde, Alfonso Vázquez González.

(G. C.—495) (O.—5.735)

VALLECAS  
convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso, de las siguientes vacantes: Archivero-Bibliotecario, Aparejador, Letrado Asesor numerario, Letrado Asesor supernumerario y Maestra de niñas, y por oposición, nueve de Oficiales administrativos y diez de Auxiliares.

El Excmo. Ayuntamiento de esta Villa ha acordado la provisión en propiedad de las vacantes existentes en las plantillas de funcionarios de este Municipio que a continuación se expresan, con sujeción a las normas señaladas en la Ley de 25 de agosto de 1939, Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año y demás disposiciones con ellas relacionadas.

- Las vacantes a cubrir son:
- Una de Archivero-Bibliotecario, dotada con el haber anual de 5.250 pesetas.
  - Otra de Aparejador, con 5.800.

Otra de Letrado Asesor numerario, con 8.000.

Otra de Letrado Asesor supernumerario, sin sueldo, con derecho a ocupar vacante; y

Otra de Maestra Municipal de niñas, con 6.000.

Nueve de Oficiales terceros administrativos (cinco para Secretaría y cuatro para Intervención), dotadas con el haber anual de 5.250 pesetas; y

Diez de Auxiliares administrativos (seis para Secretaría y cuatro para Intervención), con el haber anual de 5.000 pesetas.

Agrupadas dichas vacantes, por razón de su analogía de capacidad o de función, a los efectos de reparto de cupos, con arreglo a la facultad conferida por el apartado f) de la citada Orden ministerial, se han distribuido para su provisión en esta forma:

Primer grupo:  
Se cubrirán entre Caballeros mutilados por la Patria: una plaza de Oficial tercero y dos de Auxiliares, para Secretaría; una de Oficial tercero, para Intervención, y la de Archivero-Bibliotecario.

Segundo grupo:  
Entre Oficiales provisionales o de Complemento que hayan alcanzado, cuando menos, la Medalla de Campaña, o que reúnan las condiciones que para su obtención se precisan: dos plazas de Oficiales terceros y dos de Auxiliares, para Secretaría y una de Oficial tercero, para Intervención.

Tercer grupo:  
Entre los demás ex combatientes que reúnan los mismos requisitos que los del grupo anterior: una plaza de Oficial tercero, para Secretaría; dos de Auxiliares, para Intervención; Aparejador y Letrado Asesor numerario.

Cuarto grupo:  
Entre ex cautivos por la Causa Nacional y huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra que reúnan las condiciones exigidas en el apartado b) de la norma octava de la Orden de 30 de octubre de 1939: una plaza de Oficial tercero y dos de Auxiliares, para Intervención, y la de Letrado Asesor supernumerario.

Quinto grupo:  
Se proveerán en turno libre por la Corporación: una plaza de Oficial tercero y dos de Auxiliares, para Secretaría; una de Oficial tercero, para Intervención, y la de Maestra Municipal.

Forma de proveer estas vacantes  
Las de Archivero-Bibliotecario, Aparejador, Letrados y Maestra, lo serán por concurso de méritos entre los aspirantes que, además de reunir las condiciones indicadas en el grupo en que cada una de ellas está comprendida, se hallen en posesión del título correspondiente.

Las nueve de Oficiales terceros administrativos se proveerán por oposición entre aspirantes que posean título académico o que, sin tenerlo, hayan alcanzado en el Ejército el grado de Oficial provisional o de Complemento.

Y las diez de Auxiliares administrativos se proveerán igualmente por oposición, no siendo preciso título alguno.

Si no hubiese aspirantes del grupo en que figuran las plazas o que aquellos fueren desaprobados, las vacantes se cubrirán con los del grupo si-

guiente, en forma rotativa, por riguroso orden de prelación establecido.

Para optar a las plazas de concurso deberán los aspirantes ingresar en la Depositaria municipal, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 40 pesetas; los opositores a Oficiales administrativos, 30 pesetas, y 25 los Auxiliares. Estos derechos no les serán devueltos en ningún caso.

#### Bases especiales del concurso

Archivero-Bibliotecario.—Habrà de poseer el título de Doctor o Licenciado en Filosofía y Letras, considerándose como mérito preferente el pertenecer al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos o Auxiliar del mismo, o en su defecto, el tener aprobadas las asignaturas que fija el plan universitario para el ingreso en el Cuerpo de Archiveros. Tendrá su jornada legal de trabajo distribuida en la forma que acuerde el Ayuntamiento.

El Tribunal lo constituirá el Alcalde o Gestor en quien delegue; el Gestor Delegado de Cultura; un representante de la Dirección General de Administración Local, otro de la Junta de Intercambio y Adquisición de Libros dependiente del Ministerio de Educación Nacional y el Letrado-Secretario de la Corporación.

Aparejador.—Estará en posesión del título, con ejercicio en cualquier Colegio de la Nación, y no excederá de la edad de cuarenta años al finalizar esta convocatoria.

El Tribunal estará constituido por el Alcalde o Gestor en quien delegue; por el Arquitecto e Ingeniero municipales; por un representante de la Dirección General de Administración Local, y el Letrado-Secretario del Ayuntamiento.

Letrados.—Habrán de poseer el título de Doctor o Licenciado en Derecho, con ejercicio en cualquier Colegio de España, y no exceder de cuarenta años de edad al expirar esta convocatoria.

El Tribunal estará compuesto por el Alcalde o Gestor en quien delegue; por el Abogado del Estado Jefe en esta provincia, o Abogado del Estado en quien delegue; por un representante de la Dirección General de Administración Local, y por el Letrado-Secretario de este Ayuntamiento.

Maestra.—Estará en posesión del título y no excederá de cuarenta años al finalizar esta convocatoria.

El Tribunal lo compondrá el Alcalde o Gestor en quien delegue; un representante de la Dirección General de Administración Local, otro de la Dirección General de Primera Enseñanza y por el Letrado-Secretario del Ayuntamiento.

Los concursantes a estas plazas presentarán sus instancias reintegradas con póliza del Estado de 1,50 y sello municipal de este Ayuntamiento de una peseta, en el Registro general de esta Secretaría, dirigidas al señor Alcalde-Presidente, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de diez a doce y media de la mañana, acompañando a las mismas el título o certificado del mismo y demás documentos que se consignan en la base tercera para los opositores.

Transcurrido el plazo de admisión de instancias, pasarán éstas al Tribunal respectivo, el cual, después de examinar la documentación aportada por todos los aspirantes, hará la propuesta correspondiente al Ayuntamiento, para que éste otorgue el nombramiento

Cada Tribunal apreciará libremente los méritos técnicos que aleguen los aspirantes, ponderándolos en conjunto en su propuesta.

Para apreciar los méritos de carácter patriótico, se tendrá en cuenta la escala que determina la norma d) de la disposición novena de la Orden de 30 de octubre de 1939.

#### Bases generales para los opositores

Primera. Para opositar a las plazas de Oficiales administrativos será preciso tener veintidós años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco, y para los Auxiliares, tener dieciocho años y no exceder de treinta y cinco en la fecha en que termine esta convocatoria.

Segunda. Los opositores presentarán sus instancias en la forma y plazo señalados para los concursantes, y tanto éstos como aquéllos harán constar en ellas su nombre, dos apellidos, domicilio que señalan en esta localidad para caso de notificaciones, plaza a que aspiran y grupo de preferencia por el que optan a la misma.

Tercera. Lo mismo los concursantes que los opositores, acompañarán a sus instancias la siguiente documentación:

a) Certificado del acta de nacimiento, legalizada, si hubiere tenido lugar fuera de esta jurisdicción territorial.

b) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del punto de su residencia.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el cargo.

e) Certificado de adhesión al Ayuntamiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Declaración jurada de conservar la nacionalidad española y de no haber sido expulsado de otro Cuerpo o destino por las Autoridades, Tribunales ni Corporaciones del nuevo Estado, o por Tribunales de Honor.

g) Documento acreditativo de hallarse comprendido en el grupo de preferencia que alegue.

h) Recibo del pago de los derechos de examen.

i) Título o certificado del mismo y cuantos documentos acrediten mayores méritos que puedan determinar preferencia en caso de empate.

El personal femenino acreditará también haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, o estar exenta de ello.

Cuarta. Cada opositor sólo podrá actuar en el grupo que solicite.

Quinta. Transcurrido el plazo de treinta días hábiles señalado para la admisión de instancias, pasarán éstas al Tribunal calificador, el cual procederá a formar las listas de admitidos por reunir las condiciones exigidas, y su clasificación por grupos. La lista de admitidos y su clasificación será expuesta en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Contra la clasificación hecha o contra la exclusión de la lista, podrán recurrir los interesados ante el mismo Tribunal, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de su publicación, quien resolverá sin ulterior recurso.

Sexta. Las oposiciones se celebrarán en este Ayuntamiento, ante un Tribunal compuesto por el Alcalde o Gestor en quien delegue; por un representante de la Dirección General de Administración Local, otro del Profesorado Oficial, otro de la Comisión Provincial de Reincorporación de

ex combatientes al Trabajo; por el Letrado municipal y por el Letrado Secretario de la Corporación.

En los ejercicios para las plazas de turno libre se prescindirá de la representación de la Comisión de Reincorporación de ex combatientes a trabajo.

Este Tribunal no podrá funcionar con menos de tres de sus miembros.

Séptima. Los ejercicios darán comienzo transcurridos cuatro meses desde la fecha en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y para ello se dividirá a los opositores en dos grupos: uno compuesto por los que aspiren a plazas de Oficiales y el otro por los aspirantes a las de Auxiliares. Estos empezarán su oposición cuando los primeros la hayan terminado.

Octava. Los ejercicios de oposición, para los dos grupos serán tres, todos ellos eliminatorios, y por tanto no podrá pasarse de uno a otro sin haber aprobado el anterior.

El primero, escrito, versará sobre escritura de un párrafo que dictará el Tribunal en el momento del examen. Análisis gramatical analógico del párrafo dictado, en el que se apreciará la caligrafía y ortografía. Resolución de tres problemas de aritmética que redacte el Tribunal. Escritura a máquina de un párrafo que dictará el Tribunal, en el que se apreciará la rapidez y limpieza de la escritura. Para este ejercicio de mecanografía se utilizarán máquinas «Underwood», «Olivetti» o «Continental», quedando autorizados los opositores para utilizar sus propias máquinas, siempre que sean de estas marcas. El plazo máximo de este ejercicio será de dos horas.

El segundo ejercicio, oral, consistirá, para los aspirantes a Oficiales administrativos, en contestar, en el plazo máximo de media hora, a tres temas, sacados a la suerte, del programa mínimo publicado en la disposición adicional segunda de la Orden de 30 de octubre de 1939 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre), y para los auxiliares administrativos, contestar igualmente, en el mismo plazo, a tres temas, sacados a la suerte, del programa mínimo publicado en la disposición adicional primera de la citada Orden ministerial.

El tercero, práctico, consistirá en la redacción y tramitación de documentos y expedientes relacionados con la misión específica de la dependencia a que aspire pertenecer el opositor.

Novena. Cada miembro del Tribunal podrá calificar con un número de puntos entre cero y diez, dividiéndose el total de puntos otorgados al opositor por el número de miembros del Tribunal que haya actuado, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan como mínimo cinco puntos en cada ejercicio.

El orden de actuación de los opositores será por el alfabético de sus apellidos, y se anunciará con la antelación debida en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial. El opositor que no acuda al primer llamamiento será convocado nuevamente al terminar cada ejercicio, y si tampoco presentase, se entenderá que renuncia a actuar, sea cualquiera el motivo que alegue.

Décima. Para resolver los empates, se tendrá en cuenta la escala que determina la norma d) de la disposición novena de la Orden de 30 de octubre de 1939. En el grupo de oposición libre, estos empates se resolverán con vista de los títulos, méritos y conocimientos del opositor, a juicio del Tribunal.

Undécima. Todas las dudas e incidentes que pudieran ocurrir con referencia a estas oposiciones, se resolverán por el Tribunal, sin que contra su decisión quepa recurso alguno.

Duodécima. La calificación obtenida por cada opositor, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, omitiéndose de esta lista a los desaprobados.

Décimotercera. Terminadas las oposiciones y hecho el cómputo total de puntos de cada opositor, y una vez resueltos los empates, si los hubiere, el Tribunal formará y elevará al Ayuntamiento una relación general de los aspirantes aprobados, por riguroso orden de puntuación; no pudiendo aprobarse mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Décimocuarta. Los opositores aprobados tomarán posesión dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se le notifique su nombramiento. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo, se entenderá que renuncian a su destino.

Décimoquinta. Dividido el personal administrativo de este Ayuntamiento en dos escalafones independientes, Secretaría e Intervención, los opositores aprobados pasarán a incrementar el suyo respectivo por orden de puntuación obtenida.

Vallecas, 31 de enero de 1944.—El Alcalde, Alfonso Vázquez.

(G. C.—529) (O.—5.738)

#### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El día 26 del actual, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o del que legalmente le sustituya, la subasta de 10.000 metros cúbicos de piedra de la cantera denominada «Lancha del Yermo», situada en el tranzón de Valde Lorenzo, del monte de estos Propios número 54 del Catálogo, denominado «Navahoncil y Agregados», bajo el tipo de tasación de 10.000 pesetas.

Las proposiciones se harán mediante pliegos cerrados y arreglados al modelo que a continuación se inserta, reintegradas con pólizas de cuatro pesetas y 50 céntimos, y acompañando a las mismas el resguardo de haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, para poder licitar.

El aproechamiento de que se trata se llevará a efecto con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que constan en el expediente respectivo, los cuales pueden ser examinados en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, por cuantas personas lo deseen.

San Martín de Valdeiglesias, 4 de febrero de 1944.—El Alcalde, Andrés Durán.

#### Modelo de proposición

Don ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de 10.000 metros cúbicos de piedra del monte de los Propios de San Martín de Valdeiglesias denominado «Navahoncil y Agregados», de la cantera «Lancha del Yermo», se compromete a llevar a efecto el aprovechamiento de que se trata por la cantidad de ... pesetas (en letra) y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que constan en el expediente, a cuyo efecto acompaña a esta proposición el resguardo de ha-

ber depositado el 5 por 100 de la tasación para poder licitar, según previenen los pliegos referidos.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).  
(G. C.—532) (O.—5.739)

**AMBITÉ**

Al día siguiente hábil de cumplir los diez de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la primera subasta para la venta de 80 troncos de álamo negro, de 10 a 15 metros de longitud y 50 a 70 centímetros de diámetro en su parte más gruesa, procedentes de estos Propios, por el tipo de tasación de 50.000 pesetas. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán, bajo sobre cerrado y ajustadas al modelo corriente, reintegrándose con arreglo a la ley del Timbre (4,50 pesetas), en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles de oficina, de doce a dos. Para tomar parte en la misma será preciso haber ingresado en la Caja municipal el importe del 5 por 100 del tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles antes indicados.

Ambite, 10 de febrero de 1944.—El Alcalde, E. Torres.

(G. C.—530) (O.—5.737)

**CERCEDILLA**  
ANUNCIO DE OBRAS

Durante un plazo de veinte días se admiten proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento para optar, por el procedimiento de concurso, para la ejecución de las obras de mejora del abastecimiento de aguas de esta localidad, por la cantidad de pesetas 149.227,30.

*Subasta de tocones*

Durante un plazo de diez días se admiten proposiciones para optar a la subasta para el aprovechamiento de los tocones existentes en los montes números 32 y 33 de los del Catálogo de Utilidad pública de esta provincia, por un importe de 2.701,50 pesetas en el monte número 33 y pesetas 3.653 los del monte número 32.

Cercedilla, 7 de febrero de 1944.—El Alcalde, Francisco Segovia.

(G. C.—531) (O.—5.736)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de demanda deducida por don Basilio Ramos Martín, que por reparto ha correspondido a este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, se ha dictado la providencia que dice así:

*Providencia*

Juez, señor Pacheco.—Madrid, cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Unase el escrito presentado; proveyendo al escrito inicial de estas actuaciones, se admite la demanda que se formula por don Basilio Ramos Martín, que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a doña Santa y doña Sinforosa Alonso Muñoz, cuyo paradero y demás circuns-

tancias se desconocen, y si hubieren fallecido, a sus herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente las representen, emplazándoles fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de nueve días comparezcan en estos autos, personándose en forma y contestando dicha demanda.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Pacheco.—Ante mí, Doctor Juan Infante. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a las demandadas, que será inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Doctor Juan Infante  
(A.—2.391)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos juicio declarativo de menor cuantía que insta don Jesús Balado Folgueira, contra don Emilio Ogazón Gómez, sobre reclamación de cuatro mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se cita por medio del presente al demandado, don Emilio Ogazón Gómez, cuyo domicilio se desconoce, para que el día quince del actual, y hora de las once y treinta, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de que preste confesión judicial en tales autos, bajo apercibimiento de ser declarado confeso en la certeza de las posiciones que se formulen.

Madrid, ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
R a m i r o L ó p e z  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Dionisio Fernández Gausi  
(A.—2.390)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos que sigue la S. A. de Abonos «Medem», contra don Valero Ambrós Borrell, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y en las cantidades que se dirán, las fincas siguientes:

**Primera**

Una finca rústica situada en término de Ribarroja de Ebro, partida de Babaróns, de cabida treinta áreas cuarenta y dos centiáreas, tierra campa con olivos y almendros, lindante: al Norte, con camino; al Sur, con el río Ebro; al Este, Gaspar Cervelló, y al Oeste, Ramón Arbolí, según testamento otorgado en Ribarroja de Ebro el cuatro de marzo de mil novecientos veintidós, ante el Cura ecónomo de dicha Villa, don Luis Sánchez. Inscrita al tomo quinientos veinte, libro veintidós, folio ciento noventa y tres vuelto, finca veintitrés duplicado, inscripción sexta.

Sale por ochocientos veinticinco pesetas.

**Segunda**

Otra, rústica, en el propio término, partida Valdepanes, de cabida una hectárea veintiún áreas y sesenta y ocho centiáreas, plantada de olivos, higueras y almendros, cepas y garri-

ga, lindante: al Norte, con Francisco García; al Sur, con Manuel Rocha; al Este, con Teresa Aguilar; Oeste, con Valero Monte. La adquirió por el mismo título que la anterior. Inscrita al tomo trescientos setenta y cinco, libro dieciocho, folio doscientos diecinueve, finca mil ciento cinco, inscripción cuarta.

Sale por mil ciento veinticinco pesetas.

**Tercera**

Y otra, rústica, en el mismo término, partida de Veá, de cabida una hectárea cincuenta áreas diez centiáreas, plantada de olivos, almendros, higueras y viña, lindante: al Norte, con Rafael Castellón; al Sur, Bautista Puig; al Este, Miguel Pusón, y al Oeste, con Miguel Ambrós. La adquirió por el mismo título que las dos anteriores. Inscrita al folio ciento diez, libro cuatro, folio doscientos cuarenta y cinco vuelto, finca número ochenta y nueve, inscripción quinta.

Sale por tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día once de marzo próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

Que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º  
El Juez  
F i r m a d o . . )  
(A.—2.392)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de Madrid, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos por don Antonio y don José Yáñez Arroyo, contra doña María de los Santos y doña Dolores Nieto Gorderas, como herederas de don Ladislao Pablo o Pablo Nieto Camino, doña Julia, doña Aurora y doña Encarnación Guerrero Marcos, esta última asistida de su esposo don Antonio Fernández, como herederas de doña María del Carmen Marcos y Holgueras, y los demás herederos o causahabientes del don Ladislao Pablo o don Pablo Nieto Camino y doña María del Carmen Marcos y Holgueras, sobre diso-

lución de condominio, se saca a la venta, en pública y primera subasta, la finca objeto del referido procedimiento, que es la siguiente:

Casa en esta Capital, calle de la Ruda, señalada con los números diecinueve moderno, tres y parte del cuatro antiguos, de la manzana ochenta y siete, comprendida en la tercera sección de las tres en que está dividido el Registro de la Propiedad del Mediodía; linda: por la derecha, entrando, con casa número veintiuno, propia de don Francisco de Lera; por la izquierda, con los números quince y diecisiete, de don Pedro de las Heras, y por el testero, con el teatro de Novedades, en la calle de Toledo, número ochenta y tres y calle de Santa Ana, número seis.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

*Condiciones*

**Primera**

No se admitirán posturas que no cubran la cantidad de diecinueve mil novecientas pesetas, en que ha sido tasado el solar, toda vez que a consecuencia de la guerra quedó totalmente derruida la edificación.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento de la expresada cantidad de diecinueve mil novecientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los autos y la certificación de cargas obrante en ellos, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación que en autos consta, y que todas las cargas o gravámenes que pesan sobre la referida finca continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso

(Firmado) (A.—2.393)

**JUZGADO NUMERO 7**

El señor Juez de instrucción núm. 7, de esta capital.

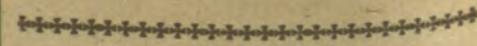
Por virtud del presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, se hace saber haberse incoado el expediente de responsabilidades políticas siguiente:

Expediente 231.—Contra Cecilio del Real González, de cincuenta y seis años, casado, ex Capitán de Sanidad Militar, y con domicilio en la calle de Víctor Pradera, núm. 97.

Lo que se publica a los efectos del artículo 45 de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 reformada por la de 19 de igual mes de 1942.

Dado en Madrid, a 29 de enero de 1944.—El Secretario, José de Molinero.—Manuel de V. Tutor.

(B.—21.176)



**IMPRENTA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202